



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00322-00.

De entrada, **se pone en conocimiento**, con los fines de rigor, el documento remitido por la NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO de la localidad, por cuyo medio informa que se celebró un acuerdo de pago en torno a las obligaciones suscitadas respecto de la aquí encartada GARCÍA FORERO.

Así, en el denotado contexto, **se advierte que**, con antelación, **se había ordenado la suspensión de la tramitación en lo concerniente a la nombrada sujeto ritual, precisamente con estribo en la descrita circunstancia**; truncamiento del derrotero adjetivo que **deberá mantenerse hasta tanto se reporte la satisfacción plena o el incumplimiento del arreglo aludido**.

Por otro lado, el citado Despacho Notarial establece que la susodicha alianza cobijó **la paralización de los embargos de cuentas corrientes o ahorros, cuya titular fuera la aducida perseguida**. De ese modo, es pertinente que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se envíe el correo virtual de rigor** ante los entes DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA y AV VILLAS, con miras a que suspendan las singularizadas limitaciones, exclusivamente en lo concerniente a la citada ciudadana LILIANA PATRICIA GARCÍA. **Envíese copia del presente proveído**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DE 9 DE AGOSTO DE 2022.
SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a01b9151004cca4087d81f02215d8812c2c7b2b28ec91ee95797e4e51f26ef5**

Documento generado en 05/08/2022 05:03:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>